
	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 1 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Fecha: Villavicencio, 16 de enero de 2023

ÁREA SOLICITANTE: *Subgerencia Asistencial*

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: JORGE HERNAN MOJICA MOLINARES, Gerente E.S.E “Solución Salud” Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 003 de junio de 2014, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No. 2.4.5.02.09.004.01 (Material para laboratorio) del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental “Solución Salud”, cuenta con Certificado de disponibilidad N° 326 del 16 de Marzo de 2022, por un valor de Trecientos Millones de Pesos (\$300.000.000).

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental “Solución Salud” para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: **“SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD”**.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.4.5.02.09.004.01 (Material para laboratorio), que corresponde a la suma de **TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MTC (\$300.000.000.00)**

CLASE DE CONTRATO: SUMINISTRO.



FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

En pagos parciales, previo ingreso a farmacia con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, registro fotográfico de los insumos entregados, remisión correspondiente a la entrega de los insumos, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: Diez (10) meses.


 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01-V3



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 2 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:



NECESIDAD

Para la E.S.E Departamental Solución Salud es de vital importancia realizar la prestación de los servicios en las zonas urbanas, en las cuales cuenta con sus 17 centros de atención, como en las zonas rurales en las que se encuentran sus respectivos puestos de salud, y en nivel central donde funcionan las oficinas administrativas y asistenciales; todo esto dando cumplimiento a la resolución 3100 de 2019 la cual tiene por objeto **definir los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud, así como adoptar, en el anexo técnico, el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.**



De acuerdo a estas necesidades, y para lograr una gestión efectiva que permita cumplir con la misión y la visión institucional de la entidad, priorizando siempre la calidad en la prestación de los servicios, es indispensable contar con el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos necesarios e indispensables en las instalaciones, como lo establece la resolución 3100 de 2019 en su anexo técnico **condiciones de habilitación Anexo 8.3 condiciones de capacidad tecnológica y científica Ítem 8.3.1 estándares de habilitación; Numeral 8.3.1.3 dotación: son las condiciones mínimas e indispensables que garantizan los equipos biomédicos necesarios, así como sus mantenimientos, para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.**

Los equipos biomédicos son todo aparato o máquina, operacional y funcional, que reúne piezas eléctricas y/o mecánicas, desarrollados para realizar las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento o rehabilitación en servicios de salud. La E.S.E Departamental actualmente cuenta con 2761 equipos biomédicos en sus centros de atención y en sus puestos de salud los cuales no cuentan con contratos exclusivos ni con garantías vigentes y dentro de su planta de cargos la entidad no cuenta con personal idóneo para realizar estos mantenimientos, adicional a esto dentro de su inventario no se cuenta con una bodega de repuestos para realizar los cambios correspondientes cuando se requiera la reparación; por esto se hace necesario la contratación para la prestación de este servicio que debe ser constante y de manera ininterrumpida.



Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE “Solución salud” tiene previsto dentro del Plan de Compras, **“SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD”**, los cuales deben tener las siguientes características mínimas:

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 3 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		



ITEM	DESCRIPCION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	SFRI DILUCLEAR X1LTR	FCO
2	SFRI DILUTON X 10 LTR-	GLN
3	SFRI LYSOGLOBINE LMG 2 X1LTR	FCO
4	SFRI HEMACLAIR 0,4 LTS	FCO
5	ACEITE DE INMERSION FCX100ML	FCO
6	ACIDO ÚRICO 4x 30 ml -	KIT
7	ACIDO URICO MR 2 X 50 ML	KIT
8	AGUA (SALES) AMORTIGUADAS FIELD FCX500ML	FCO
9	AGUA DESTILADA GALX4LTS	GAL
10	AGUJA PASTEUR	PAQ
11	ALCOHOL INDUSTRIAL 96% X750ML	BOT
12	AZUL DE BROMOTIMOL FCX50ML	FCO
13	AZUL DE METILENO ZIEHL - NIELSEN FCX500ML	FCO
14	BILIRRUBINA T+D 'JENDRASSIK' 1 X 150ML	KIT
15	BILIRRUBINAS DYT 2X100ML (200DET)	FCO
16	BUFFER GIORDANO FCX1000ML	FCO
17	CALIBRADOR 10X3 ML	KIT
18	CAMARA DE NEWBAUER LINEA BRILLANTE	UND
19	CAMISA MANUAL XA AGUJA VACUTAINER UND -BD	UND
20	CBC 3D Tubo 3x2ml (1 C/Nivel)(3D506-02)	KIT
21	CBC 3D Tubo 6x3ml (2 C/Nivel)(3D506)	KIT
22	CERA O PLASTILINA PARA SELLAR TUBOS MICROHEMATOCRITOS -IHR	BAR
23	CHURRUSCOS PARA TUBO DE ENSAYO	UND
24	CLEANSER PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY	FRASCO
25	COLESTEROL 4X 100 ml	KIT
26	COLESTEROL HDL 2X40ML	FCO
27	COLESTEROL HDL 4 x 80 ml	KIT
28	COLESTEROL MR 4 X 100 ML	KIT
29	CONTROL PARA 12 EXTEND -EQUIPO HEM	UNIDAD
30	CREATININA 4 x 100 ML	KIT
31	CREATININA MR 2 X 100	KIT

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 4 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

32	CUBETA PARA EQUIPO GENESYS 20 X 100	CJA
33	DECOLORANTE GRAM (ETANOL CETONA) X 1000 ML	FCO
34	DECOLORANTE ZIEHL (ALCOHOL ACIDO) FCX1000ML	FCO
35	DETERGENTE ENZIMÁTICO FC X 2000ML	FCO
36	DEXTOSA GLICEMIA X25 gr CJA X 50	CJA
37	DILUENT PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY	FRASCO
38	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO X 200 ML	FCO
39	FIELD SOLUCION A X200ML	FCO
40	FIELD SOLUCION B X200ML	FCO
41	FIJADOR XA CITOLOGIA FIXCELL FCO X160CC-SULCAGEL	FCO
42	FIN PLANTILLA DET-01H X 1*	UNIDAD
43	FRASCO PLASTICO X 250 ML CON DISPENSADOR ELONGADO EN PUNTA	UND
44	FUCSINA DE GRAM FCX500ML	FCO
45	FUCSINA FENICADA PARA ZIEHL NILSEN X500ML	FCO
46	GLUCOSA MR 4 X 100	KIT
47	GLUCOSA MR 4 X 100	KIT
48	GRADILLA EN ACRILICO 30 TUBOS	UND
49	GRADILLA XA COLORACION (PUENTE DE COLORACION)	UND
50	Gradillas plásticas X 60 TUBOS	UNIDAD
51	HEMOGLOBINA LIQUICOLOR X500ML	UND
52	HIDROXIDO DE POTASIO 10% X100 ML	FCO
53	HUMATROL - P	caja
54	HUMATROL N	caja
55	LAMINA CONCAVA EN ACRILICO PARA COLORACION HEMOPARASITOS	UND
56	LAMINA PORTA OBJETO 3 X 1" CJA X 50	CJA
57	LAMINAS PORTA OBJETOS BORDE ESMERILADO 3X1" CJX50	CJA
58	LAMINILLAS CUBREOBJETOS 22X22MM CJX1000 –GOLDENCARE	CJA
59	LAMINILLAS DE CUARZO 20X26MM CJAX10UDS -SUPERIOR	CJA
60	LUGOL DE GRAM FCX1000ML	FCO
61	LUGOL PARASITOLOGIA FCX500ML	FCO
62	LYSE PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY	FRASCO

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 5 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

63	MECHERO DE ALCOHOL	UND
64	MINICOLLECT 1ML T.LILA EDTA K3 CJX100	CJA
65	CONTROL HEMATOLOGIA ADBIO TRILEVEL MICROS 60	TUB
66	MULTICALIBRADOR SPINREACT	KIT
67	MULTISUEROS HUMANOS ANORMAL 1 X 5 ML	KIT
68	MULTISUEROS HUMANOS ANORMAL 5 X 5 ML	KIT
69	MULTISUEROS HUMANOS NORMAL 1 X 5 ML	KIT
70	MULTISUEROS HUMANOS NORMAL 5 X 5 ML	KIT
71	OXALATO DE AMONIO 1% FCX200ML	FCO
72	PALILLO PARA MONTAR MUESTRAS	CJA
73	PAPEL DE ARROZ JAPONES PARA LENTES X 50 HOJAS	CJA
74	PAPEL FILTRO CUALITAT 11CM CJX100	UND
75	PBAS RAPIDA DE ANTIGENO PARA COVID-19	KIT X 25 PBAS
76	PRUEBA DE EMBARAZO CJX25 CASETE	CJA
77	PRUEBA RAPIDA PARA VIH CJ X 30	CAJA
78	PRUEBAS RAPIDAS PARA HEPATITIS B CJX30	CAJA
79	PUNTAS AMARILLAS 0-200 UL BOLX1000	BOL
80	PUNTAS AZULES 200 -1000 UL BOLX1000	BOL
81	REACTIVO DE TURK 500ML	FCO
82	RINSE MINDRAY PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA MINDRAY	FRASCO
83	SANGRE OCULTA PRUEBA RÁPIDA	KIT x 25 Pbas
84	SIFILIS PRUEBA RAPIDA x 30	CJA
85	SIFILIS R.P.R. TEST X 100 PBS	KIT
86	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI A FCX10ML -ABO	FCO
87	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B FCX10ML -ABO	FCO
88	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D FCX10ML -ABO	FCO
89	TABLA PARA LECTURA DE HEMATOCRITO	UND
90	TIRAS PARA GLUCOMETRO CareSensN x 100	CJA
91	TIRAS PARA GLUCOMETRO CareSensN x 50	CJA
92	TIRAS PARA MEDIR PH EN FLUJO	CJA
93	TIRAS PARA ORINA - COOMBISCREEN X 150 Tiras	frasco
94	TIRAS PARA ORINA - UROCOLOR x 100	FCO X 100
95	TRIGLICERIDOS MR 4 X 100 ML	KIT

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 6 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		



96	TRIGLICERIDOS MR 4 X 100 ML	KIT
97	TUBO DE ENSAYO 13X100 CORR PQX100	CJA
98	TUBO DE REACCION EPPENDORF 1,5ML X100UND	BOL
99	TUBO FALCON	UNIDAD
100	TUBO HEMATOCRITO DE WINTROBE-H.B.G. ALEMANA	UND
101	TUBO MICROHEMATOCRITO C/H (ROJO) FCOX100	FCO
102	TUBO MICROHEMATOCRITO S/H (AZUL) FCX100	FCO
103	TUBO T.AMARILLA 5ML PLASTICO CJX100	CJA
104	TUBO T.LILA EDTA K3 2ML CJX100	CJA
105	TUBO T.LILA EDTA K3 4ML CJX100	CJA
106	TUBO TAPA GRIS 4ML (FLUORURO) CAJA X 100	CJA
107	Tubos de Vidrio de 12X75	PAQ X 100
108	ULTIMATE DILUENTE - HA-22 X 20 L	UNIDAD
109	ULTIMATE LISANTE - HA-22 X 1 L	UNIDAD
110	UREA BUN 2 x 100 ml	KIT
111	UREA BUN 2 X 50 ML	KIT
112	VIOLETA DE GRAM X 500 ML	KIT
113	WRIGHT COLORANTE FCX1000CC	FCO
114	WRIGHT COLORANTE FCX500CC	FCO
115	DILUENTE ULTIMATE - HA-22 X 20 L	FCO
116	DETERGENTE ULTIMATE - HA-22 X 1L	FCO
117	LISANTE ULTIMATE - HA-22 X 1 L	FCO
118	M-30 D-DILUENTE X 20 LT	GALON
119	PROBE CLEANSER X 50 ML DETERGENTE P / HEMATOLO	FCOX 50 ML
120	CALIBRADOR PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA HA 22 TOUCH DE VELEZ	UNIDAD

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO, PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E SOLUCION SALUD**, y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 ☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
 🌐 www.esemeta.gov.co
 ✉ gerencia@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01-V3



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 7 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

- Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
- Con los Recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

ESTUDIO TECNICO: Los Centros de Atención de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL, requieren para la prestación Adecuada y oportuna de los servicios contar con **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO, PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E SOLUCION SALUD**, que mejore la capacidad de resolución y sirvan de apoyo en la realización de procedimientos de Salud en los Centros de Atención de la E.S.E, mediante la adquisición de los mismos, de acuerdo a necesidades sentidas por cada uno de los Centros de Atención.

Es procedente efectuar la contratación de **SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO, PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E SOLUCION SALUD**, por cuanto los elementos requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas en cuanto a **MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO** y subsanara la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, para la buena prestación de los Servicios de Salud en los Centros de Atención.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta las cotizaciones obtenidas por el área asistencial e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.



Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental “Solución Salud”, sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 003 de 2014, Capítulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal c. Directo menor cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”: En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01-V3



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 8 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.



OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entramamientos que pudieren presentarse.
- 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
- 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

- 1) El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación y las especificaciones técnicas del contrato de manera eficiente.
- 2) Entregar los materiales, reactivos y químicos de Laboratorio Clínico requeridos por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y la propuesta técnica presentada, y se compromete a entregarla donde la supervisora así le indique.
- 3) Los productos deberán tener una fecha de vencimiento mínimo de un año, si por alguna situación no cumple con este requisito en algunos de los productos, este deberá justificar por escrito la causa o razón con carta de respaldo de la casa comercial y aprobación posterior de supervisor.
- 4) El contratista se compromete a cambiar aquellos materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico que por su baja rotación puedan vencerse siempre y cuando se devuelvan con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento.
- 5) Hacer a entregar los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico, donde la supervisora así le indique. En óptimas condiciones el cual debe presentarse debidamente


	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 9 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

embalados, en empaques bien cerrados que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando cumplimiento a las normas de calidad y de buenas prácticas de manufacturas.



- 6) En caso de que estos insumos no sean entregados en la E.S.E. "Solución Salud", en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte, estos serán devueltos por la supervisión del contrato y todos los costos de envío y contra envío correrán por cuenta del contratista.
- 7) Realizar los cambios de aquellos productos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el acuerdo de voluntades o que presenten alteraciones en su empaque y dichos costos de transportes serán asumidos por el contratista.
- 8) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
- 9) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
- 10) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
- 11) Deberá garantizar la calidad y la oportunidad de los materiales, reactivos y químicos a entregar en la E.S.E. "Solución Salud".
- 12) Mantener el precio de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico estipulados en el contrato, durante la ejecución del mismo.
- 13) Los productos se deben presentar, identificando: el nombre genérico, concentración, cantidad, laboratorio, lote, fecha de vencimiento, valor unitario y valor total.
- 14) Los insumos que ameriten se les debe anexar los certificados de las Buenas prácticas de manufacturación (BPM).
- 15) Todo producto que lo amerite debe certificar el registro sanitario del INVIMA.
- 16) El contratista debe garantizar el suministro de algunos reactivos del mismo lote durante la ejecución del contrato, cuando el contratante así lo solicite, para garantizar el seguimiento al control de calidad interno.
- 17) El contratista entregara los insumos garantizando la temperatura para garantizar su calidad. Así mismo serán entregados en óptimas condiciones físicas.
- 18) Los pedidos se reciben por separado por centro de atención de acuerdo a la sabana adjunta y anexando un listado donde se identifique nombre del producto, laboratorio, número del registro INVIMA, lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos.
- 19) Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en la E.S.E Departamental Solución Salud ubicada en la ciudad de Villavicencio Calle 37 # 41 – 80 Barzal o en el almacén ubicado en el municipio de Restrepo, calle 4 A No. 4-76 Barrio Ospina Pérez según solicitud del supervisor.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:


 Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01-V3



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 10 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

- 1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
- 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
- 3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
- 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
- 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
- 6) Dar cumplimiento al Acuerdo 003 de 2014, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:



La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 003 de 2014, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo VII, Artículo 19, literal a. del Acuerdo 003 de 2014, el cual estipula:

Literal c. del Acuerdo 003 de 2014, modificado por el ARTÍCULO 2 del Acuerdo 001 de 2015, el cual estipula: Directo de menor cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÀS FAVORABLE

DIRECTO DE MENOR CUANTÍA. –

Sin perjuicio de la documentación jurídica, técnica y financiera que se exija en los términos de condiciones o en las invitaciones a ofertar, cuando se trate de contratos con formalidades plenas, el oferente deberá acreditar como mínimo los siguientes documentos:

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 11 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Inscripción en el RUP
11. Inscripción en el Registro Único Tributario
12. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
13. Suscripción compromiso anticorrupción
14. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).



Requisitos habilitantes en procesos de menor cuantía.-

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

- a. **EXPERIENCIA:** La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a tres (03) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, que se describen a continuación:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	41000000	41100000	41103700	Cubetas de laboratorio
2	41000000	41100000	41104000	Equipo de toma de muestras
3	41000000	41110000	41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

- b. **CAPACIDAD JURIDICA** Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, como también, los consorcios o Uniones Temporales que deseen participara en una invitación o convocatoria pública para contratar bienes, obras o servicios con la ESE no deben encontrarse incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de conformidad con el ordenamiento vigente.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 12 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

La capacidad jurídica se verificara, con el Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y el certificado de Registro de Matricula Mercantil para personas naturales.

- c. **CAPACIDAD FINANCIERA** Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información financiera con corte a 31 de diciembre del 2019 contenida en el Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera del proponente se verificara a partir de los factores de patrimonio, índice de liquidez, índice de riesgo, índice de endeudamiento.

Dentro del análisis de la Capacidad Financiera se tendrán en cuenta las siguientes variables:

Arrojando los índices que se indican a continuación y que se obtuvieron usando la medida estadística **MEDIANA**, la cual nos permite obtener una mayor pluralidad de oferentes y se deduce una adecuada confiabilidad de respaldo económico para el cumplimiento del objeto contractual.

INDICE DE LIQUIDEZ

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

$$IL = AC / PC$$

IL= Índice de liquidez

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez mayor o igual a 3.40.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{-----}}$$

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta



☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 www.esemeta.gov.co

✉ gerencia@esemeta.gov.co

FR-GQ-01-V3



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 13 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

Activo Total

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento menor o igual a 0.32.

INDICE DE RIESGO

Respecto a este índice incluido en el Manual de Contratación en el CAPITULO SEGUNDO, Acápite 3.7 Numeral 6, literal c)., se deja expresa constancia que el mismo conforme a normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.1.1.5.3, ya no hace parte de los índices verificables y certificados por las Cámaras de Comercio a través del RUP, lo que impide su confirmación de manera directa, en consecuencia no será tenido en cuenta dentro de los índices financieros a evaluar a efecto de habilitación del oferente.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra que tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$



El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es mayor o igual 0.40.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser mayor o igual a 0.25.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 14 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable.



OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS


Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se considere artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 003 de 2014 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 15 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	VERSION 2	Código: FR-GQ-55	
	IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION	FECHA VIGENCIA 2011/06/15	DOCUMENTO CONTROLADO	

OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 CENTROS DE ATENCION DE LA E.S.E. SOLUCION SALUD"

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Económico	Falta de insumos requeridos	Incumplimiento en la entrega de los	2	3	5	Media	Contratista	Solicitar al contratista la garantía de	3	Contratista	Al inicio del	Al final del contrato	verificar la entrada a almacén de la	Una vez al inicio del
2	Específico	Externo	Planeación	Político y social	Exigencia de los insumos cumplan con todos los sellos y	Incumplimiento en los sellos o registros como INVIMA de los insumos	2	3	5	Media	Contratista	Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	2	Entidad Estatal	Al inicio del contrato	Al final del contrato	verificar la entrada a almacén de la totalidad de los insumos	Una vez al inicio del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos	Falta de liquidez del contratista para ejecutar el	incumplimiento de las actividades programadas en	1	5	6	Alto	Entidad Estatal: Oficina Jurídica	Verificar suficiencia financiera del	2	Entidad Estatal	Fase contractual	Antes de firmar el contrato	Verificar la suficiencia financiera de las	Una vez antes de firmar el contrato
4	Ejecución	Externo	Riesgos	Riesgos	Falta de liquidez del contratista para ejecutar el	incumplimiento de las actividades programadas en	1	5	6	Alto	Entidad Estatal: Oficina Jurídica	Verificar suficiencia financiera del	2	Entidad Estatal	Fase contractual	Antes de firmar el contrato	Verificar la suficiencia financiera de las	Una vez antes de firmar el contrato
5	Externo	Externo	Planeación	Económico	Falta de insumos requeridos	Incumplimiento en la entrega de los	2	3	5	Media	Contratista	Solicitar al contratista la garantía de	3	Contratista	Al inicio del	Al final del contrato	verificar la entrada a almacén de la	Una vez al inicio del

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
 PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co
 FR-GQ-01-V3



	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 16 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCION SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.



1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
3. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
4. De responsabilidad civil extracontractual, en cuantía de 200 SMLMV, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato y por tres (03) meses más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCION SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCION SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el artículo 37 del acuerdo 003 de 2014.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD	Versión 8	Código FR-CP-11	Página 17 de 17	
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha Vigencia 2020/02/10	Documento Controlado		

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo 003 de 2014.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí o no se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental “Solución Salud” del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,


LUZ MARIA CARREÑO LEON
 Subgerente Asistencial

